

Expediente: **699/26**

Carátula: **MORE WALTER GUSTAVO C/ TRANSPORTE LA SEVILLANITA SRL S/ DESPIDO S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/06/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - **MORE, WALTER GUSTAVO-ACTOR**

20143595782 - **TRANSPORTE LA SEVILLANITA S.R.L., -DEMANDADO**

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 699/26



H105016249899

**JUICIO: "MORE WALTER GUSTAVO c/ TRANSPORTE LA SEVILLANITA SRL S/ DESPIDO s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 699/26.- Juzgado del Trabajo XII nom**

**San Miguel de Tucumán, junio de 2026**

**Proveyendo la presentación de fecha 09/06/2026 efetuada por el letrado Alejandro Torres:**

**I.** Hago saber que este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la XIIª Nominación entenderá en el presente juicio, con asistencia de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1, en reemplazo de la asistencia que anteriormente prestaba la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3.

**II.** Téngase al letrado **Alejandro Torres (MP 2561)** por presentado como el profesional autorizado a diligenciar el presente oficio Ley 22.172. Désele la correspondiente intervención de Ley.

**III.** Adjunte el letrado presentante los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de Ley N°6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de **TRES DÍAS**, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a los organismos correspondientes.

**IV.** Asimismo y a los fines de la producción de la prueba testimonial, se fija la siguiente fecha:

**1) El día jueves 30/07/2026 a hs 17:00** para que tenga lugar el exámen de la siguiente testigo:

***Maria Liliana Salazar*** DNI 18.255.877 con domicilio en calle Sarmiento 222 de la ciudad de Banda del Rio Salí, provincia de Tucumán.

Hago saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom Sala 129**. Los datos para ingresar a la audiencia zoom son los siguientes: **ID de reunión: 830 7296 9812**.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 2 Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en el edificio de calle Lamadrid 420, de esta ciudad.-

V. Se delega la recepción de la audiencia testimonial fijada y/o que se fijen en lo sucesivo en el marco del presente exhorto en los funcionarios de la OGA Trabajo N° 1 (conf. art. 86 CPL), con todas las facultades previstas a tal efecto por el art. 97 del CPL.

VI. En virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, denuncie el oferente el número celular de los testigos propuesto a los fines de citar vía Whatsapp en el plazo de DOS DÍAS.

VII. Vencido el plazo establecido en el punto precedente, líbrese oficio a la Policía, haciéndole saber que deberán notificar al testigo con una antelación no menor a las 48 hs. de la fecha de la audiencia fijada.

VIII. Finalmente hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

IX. En mérito a lo ordenado, corresponde librar oficio Ley 22.172 al Juzgado Nacional del Trabajo Juzgado Nacional del Trabajo N° 26, a cargo del Dr. Candal Pablo, Secretaría única a cargo de la Dra. Blanchard María Gisella con asiento calle Teniente Gral. J.D. Perón 990 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de notificar el presente proveído. Asimismo, deberá ponerse en conocimiento de dicho Juzgado que deberá notificar a las partes en autos la fecha de las audiencias testimoniales fijadas, a fin de que puedan ejercer el debido contralor en la producción de la prueba testimonial a diligenciarse en el marco del presente exhorto.

El oficio deberá remitirse vía correo electrónico institucional a la casilla [jntrabajo26@pjn.gov.ar](mailto:jntrabajo26@pjn.gov.ar), en atención a los principios de celeridad y economía procesal, y a fin de asegurar su inmediata recepción y tramitación. EJSC 699/26

**Actuación firmada en fecha 12/06/2026**

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.